

MADRID: Un mes.....	6 rs.
PROVINCIA: Trimestre adelantado.....	24
Por conducto de los corresponsales.....	28
ULTRAMAR y EXTRANJERO, semestre.....	120

LA MAÑANA.

DIARIO POLÍTICO.

MADRID: Postigo de San Martín, núm. 4, 2.º.
 Librería de Durán, Carrerada San Gerónimo.
 PROVINCIAS: En todas las principales librerías.

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

NUESTRO PROGRAMA.

Al pedir el último y más modesto lugar en el noble palenque de la prensa periódica, al solicitar la benevolencia de nuestros conciudadanos hacia la publicación que hoy comenzamos, tenemos el deber de manifestar los móviles que nos impulsan, el fin á que nos dirigimos y los caminos que nos proponemos recorrer para alcanzarlo, si quiera no sea más que con objeto de disipar la extrañeza que en algunos pudiera producir la aparición de un nuevo diario, cuando tantos hay en Madrid que se afanan por satisfacer las necesidades de la opinion pública en general, ó de clases determinadas en particular, y cuando tan precarias son las condiciones á que por la legislación vigente hemos de vivir sometidos.

Cumplenos, pues, ante todo y sobre todo, declarar que no venimos á establecer género alguno de competencia con ninguno de nuestros colegas, ni á servir los intereses de ninguna de las escuelas ni de las banderías políticas que aspiran á imponer sistemáticamente determinados principios á una sociedad que atraviesa un período de transición, en el cual es indispensable armonizar el pasado con las realidades del presente y las previsiones del porvenir, ó á monopolizar el poder en provecho propio y exclusivo de unas cuantas individualidades, muy respetables sin duda, pero no tanto que deban ser antepuestas al bienestar del resto de la Nación.

Si en países más adelantados que el nuestro, donde el libro y la revista tienen su desarrollo natural, el periódico puede utilizarse principalmente como arma de partido, satisfaciendo necesidades del mismo género, España no se halla en iguales circunstancias, y la prensa diaria debe consagrarse por ahora al mejoramiento social en todas las manifestaciones de la actividad humana, considerando las vicisitudes de lo que entre nosotros se llama política como accidente muy importante, pero accidente al fin, dentro del pensamiento general que la publicación ha de realzar.

El nuestro puede dividirse en dos partes, que corresponden á dos ideas capitales, sin cuya perpetua y sólida armonía no se conciben el orden ni el progreso verdaderos: *la justicia y la utilidad*.

En efecto; si un periódico que no cuenta, que no quiere contar, con interesados apoyos que le priven en todo ó en parte de su libertad de juicio, ha de tener una robusta base de sustentación, debe buscarla en el público, procurando ser un elemento útil y hasta necesario á la totalidad de sus lectores, cualquiera que sean su posición y jerarquía social, facilitándoles el conocimiento de todo aquello que pueda interesarles para su carrera, para su profesion, para su arte, para la mejor dirección de su trabajo ó para el mejor empleo de su capital; y, dicho sea sin ofensa para nadie, la prensa periódica de nuestro país, así la política como la profesional, deja mucho que desear en este punto, por conceder una importancia exagerada y consagrar una excesiva parte de espacio á cuestiones y noticias de carácter puramente personal.

Así, pues, nos proponemos en primer término que los lectores de LA MAÑANA encuentren en nuestras columnas noticias, datos y artículos relativos á la agricultura, á la industria, al comercio, á las ciencias y á las artes, reflejando en ellos, no sólo el movimiento interior de nuestra patria en esos ramos de la riqueza y del verdadero progreso, sino tambien los adelantos que nos den á conocer la prensa extranjera y los corresponsales especiales que estableceremos en las capitales más importantes de Europa y de América á medida que nuestra publicación adquiera el desarrollo que deseamos darle.

Pero así como el hombre no vive únicamente de pan; así como el hombre tiene necesidades físicas y espirituales, y es preciso satisfacer unas y otras si se han de realizar los fines más importantes de la vida, el periódico diario, que ha venido á ser, si no el único el más importante de los medios hoy conocidos para poner en comunicación los intereses y las ideas, produciendo la anhelada armonía social, no llena cumplidamente su objeto si prescinde por completo de satisfacer necesidades de un orden superior, si no lleva á la obra general de cultura y de civilización una parte, al menos, del esfuerzo intelectual de sus redactores.

Pues bien: el criterio á que se ha de sujetar LA MAÑANA en este punto puede concretarse en una sencillísima fórmula, dentro de la cual caben todos los partidos políticos aun cuando no constituye el lema de ninguno. Esta fórmula es la si-

guiente: «Restablecimiento del sentido moral, profundamente perturbado en España.» «Predominio exclusivo del derecho en la resolución de todas las cuestiones, cualquiera que sea el orden á que pertenezcan y cualquiera que sea tambien el poder encargado de resolverlas.»

Para lo primero, nuestro punto de partida serán las verdades eternas del cristianismo y las gloriosas tradiciones que nos legaron nuestros padres, puestas en armonía con las libertades modernas; para lo segundo, el más profundo respeto á la legalidad establecida, contrastando en ella, para deducir su bondad ó malicia relativa, todos los actos del Gobierno en sus distintas manifestaciones y todos los actos públicos de los ciudadanos.

Convencidos por una dolorosísima experiencia de que no hay progreso sólido y duradero, de que no hay orden permanente allí donde no existe un principio superior á todos, al cual todos deban por igual sumisión y acatamiento, consideramos que, sin perjuicio de perfeccionar las leyes por los procedimientos establecidos, éstas deben ser estrictamente cumplidas mientras se hallen vigentes, no dejando que pase desapercibida ninguna infracción de ese género, por más que á primera vista parezca insignificante. Este es y ha de ser nuestro credo político, el cual nos proponemos mantener enérgicamente, aunque guardando siempre á las personas cuyos actos tengamos obligación de censurar la consideración y cortesía propias de gentes cultas y bien nacidas.

Nuestro periódico fijará con toda preferencia su atención sobre las trascendentes cuestiones que á las Antillas españolas y al archipiélago filipino puedan interesar.

La acalorada guerra que hace tantos años viene consumiendo, sin agotarla, la riqueza de la siempre floreciente isla de Cuba, y haciendo derramar tan abundante sangre española; la crisis económica que la domina y que constituye grave peligro, no sólo para la vida y porvenir de la Isla, sino para los intereses de España; las cuestiones sociales que á espaldas de la insurrección asoman su faz sombría y temerosa, y los problemas de gobierno y administración que, alcanzada la paz, han de plantearse necesariamente allí, formarán parte integrante de nuestros trabajos, en los que sólo dominará el más acendrado patriotismo, la más escrupulosa imparcialidad y un estudio serio y concienzudo.

La pequeña Antilla, que atraviesa una crisis no menos trascendental que la isla de Cuba; donde el filibusterismo, viéndose incapaz para una lucha armada, se ha utilizado frecuentemente para hacer su camino del sistema de gobierno casi autónomo allí planteado, y cuyo vuelo vinieron á cortar recientes y conservadoras administraciones; donde el comercio y la agricultura van decayendo y aniquilándose rápidamente, y cuyos leales habitantes todo lo esperan de la protección de nuestro ilustrado monarca y de la sabiduría de las Cortes, será tambien objeto de nuestra preferente atención, procurando presentar bajo su verdadero aspecto la crítica situación de aquella isla, tal vez desconocida hoy por la generalidad, las cuestiones que requieran pronto y salvador resultado, y los antecedentes y datos que puedan ilustrar á las Cortes y al Gobierno para la introducción de reformas necesarias y urgentes en la actual organización de aquella provincia. Al hacerlo así no miraremos los intereses de este ó del otro partido político; no analizaremos teóricamente las excelencias de los distintos sistemas de gobierno, sino que, españoles ante todo, seremos guiados exclusivamente por los altos intereses de España, y por lo que la historia de la América española y hechos contemporáneos de la misma isla presentan bien de relieve á todo imparcial criterio.

El archipiélago filipino; ese vasto y rico territorio apenas conocido y de tan gran porvenir para nuestra nación, donde en la actualidad se ven reverdecir las glorias españolas, y que, por lo tanto, más que nunca es digno de llamar la pública atención, ocupará un lugar en nuestras columnas, esmerándonos en contribuir, según nuestras débiles fuerzas lo permitan, á cuanto desarrollar pueda sus intereses morales y materiales.

Tal es el programa para cuya realización solicitamos la benevolencia pública, prometiendo por nuestra parte no separarnos un ápice de él, cualquiera que sea el tiempo que hayamos de permanecer en el mundo de la publicidad, y cualesquiera que sean tambien las vicisitudes que el porvenir reserve á nuestra querida patria.

SECCION DE ULTRAMAR.

Nuestro corresponsal de Puerto Rico nos comunica con fecha 13 de Marzo último, interesantes noticias de

aquella isla. Habían tenido lugar las elecciones, cuyo resultado es ya bien conocido, pero con ciertos incidentes que demuestran la significación de las mismas, y que pueden servir de base á un estudio detenido sobre las aspiraciones de aquel partido español, los sacrificios á que siempre se halla dispuesto, y la imperiosa necesidad que existe de evitar á todo trance cuanto contribuya á perjudiciales excisiones y á retraimientos ó indiferentismo, sólo beneficiosos en último término para los encubiertos enemigos de España. Por hoy, aconsejados por la prudencia, haremos abstracción completa de cuanto en dicha correspondencia á tan delicado asunto se refiere, con la esperanza de que tal vez en el curso de nuestras tareas pueda llegar día en que con toda imparcialidad, y sin lastimar en lo más mínimo principios en las Antillas muy respetables, emprendamos aquel estudio con el exclusivo objeto de patentizar, ante la pública opinion, los graves peligros que en sí entraña la aplicación á aquella apartada provincia española de ciertos procedimientos electorales, de uso por desgracia muy frecuente en la Península. En esa reserva que hoy nos imponemos, verán nuestros lectores una evidente prueba del patriotismo que ha de presidir á todos nuestros trabajos sobre las cuestiones de Ultramar, que es un deber para todo buen español, separar del terreno candente de la política y de los intereses de partido.

Vamos á limitarnos, pues, á insertar á continuación los párrafos de la correspondencia que estas reflexiones nos sugiera, relativos á cuestiones é intereses de más importancia y más vitales para la Nación y para aquella isla que los relacionados con las últimas elecciones.

En estos momentos existe una general preocupación en el País, sobre el muy inmediato y oscuro porvenir de la agricultura y comercio, que vienen atravesando una crisis gravísima. Los propietarios agricultores ven acerbarse con temor el próximo día en que terminará definitivamente la contratación de los libertos, surgiendo de ello de momento una perturbación importante en el trabajo, cuyas consecuencias pueden ser fatales; observan el corto rendimiento de la actual cosecha de azúcar, especialmente en las comarcas más ricas, azotadas hace años por terribles sequías; tienen que sufrir irreparables pérdidas por los ínfimos precios que se ofrecen por el azúcar, principal fruto de la isla, que no cubren ni con mucho los gastos de producción, y tratan, con toda preferencia, de buscar remedios inmediatos á todo mal.

Por eso se agita, y ya será pronto un hecho, si el Gobierno lo autoriza, el establecimiento de un Banco fundado por varios tenedores de cédulas de esclavos, que representan una cuantiosa parte de la indemnización preceptuada en la ley de abolición de la esclavitud, con cuyo establecimiento de crédito se facilitarían recursos á la agricultura, aunque de modo insuficiente, y capital al comercio. Y por cierto, que es de lamentar el que por falta de la tan esperada ley hipotecaria, que venga á dar crédito á la propiedad, desligándola de las trabas que hoy la tienen completamente abatida, no sea dable que desde el primer momento el Banco de Puerto Rico revista el carácter de agrícola ó hipotecario, siendo auxiliar poderoso para la agricultura.

Tambien se gestiona sin descanso el medio de reglamentar el trabajo libre, con cuyo objeto parece se remitirá pronto al Gobierno el proyecto redactado por varias personas importantes de los departamentos, reunidas en esta capital á excitación del gobernador general, que parece comprender perfectamente lo grave y trascendental de esta cuestión.

Se abrigaba la esperanza de que para evitar perjuicios del momento, que despues no podrian remediarse, aquella superior autoridad pusiese en ejecución dicho proyecto desde luego, sin perjuicio de las modificaciones que el Gobierno creyera oportuno decretar; pero á última hora se asegura que tan importante reglamento no será obligatorio ni producirá efecto alguno hasta que recaiga la aprobación del Gobierno de S. M.

No se ha dictado aún medida alguna para llevar á justo y debido efecto la deseada indemnización de la esclavitud. No sabemos si la paralización que se observa en este importante asunto procede de obstáculos materiales para la tirada de bonos provisionales que han de entregarse á los tenedores de cédulas, ó de otros más difíciles de vencer. Lo cierto es que los interesados empiezan ya á sentir cierta alarma, y que la natural desconfianza que de ello nace, los priva de recursos para cubrir las más apremiantes necesidades de sus fincas y esteriliza los esfuerzos de cuantos ven en el proyectado Banco de Puerto-Rico un remedio salvador en la crisis por que esta isla atraviesa. El Gobierno debe fijar su atención sobre este asunto, haciendo que la debida indemnización sea un hecho inmediatamente, y evitando á la par, con la más exquisita moralidad en la administración y prudentes economías en los presupuestos de esta isla, sea necesario para que aquella se haga efectiva, sufra la propiedad un nuevo gravamen que se haría insoportable y la arruinaría por completo.

Omitimos todo comentario sobre lo expuesto en los precedentes párrafos, reservándonos en nuestros próximos números tratar con toda extensión las importantes cuestiones que en ellos se indican, y que tanto afectan al porvenir de la pequeña Antilla.

Segun todas las cartas que hemos recibido de la isla de Cuba, se esperaba allí con verdadera ansiedad la publicación de los decretos ya ultimados por el comisionario régio, Sr. Rubí, y aceptados por el gobernador general, comprensivos de radicales y profundas reformas en la administración de Hacienda de aquella isla. Se comentaba de muy diversa manera el criterio á que habia obedecido el Sr. Rubí en su trabajo, por cierto bien detenido y basado en cuantos hechos y antecedentes pudieran llevarle á un conocimiento perfecto de aquella triste situación económica.

Se ocupan tambien aquellas cartas del conflicto surgido con el consejo de administración, que parece reclamó la efectividad del derecho que creía corresponderte de emitir su opinion sobre tales proyectos antes de ser publicados. Como esa importantísima cuestión se halla sometida íntegra, según parece, al Gobierno de S. M., nos abstenemos de todo comentario sobre lo que nuestros corresponsales indican, esperando, para formar juicio exacto, á conocer en toda su extensión esa reforma, que ojalá sea sólida base de la regeneración de nuestra desquiciada Hacienda en Cuba.

Segun telegramas de la Habana que publica *El Cronista* de Nueva-York, habia publicado la *Gaceta* de aquella isla dos importantísimos decretos, relativo el uno á la situación de la Hacienda y reforma del sistema tributario, y comprensivo el otro de la penalidad á que en lo sucesivo se hallarán sujetos los defraudadores del Estado en sus rentas de aduanas. Ambos pueden ser, y lo serán desde luego, de gran trascendencia.

Todo lo que sea simplificar el sistema tributario en Cuba, librando á aquellos propietarios de la verdadera plaga que sobre ellos pesaba con tantas y tan distintas recaudaciones como requerian los numerosos impuestos que tenían que satisfacer; todo lo que tienda á moralizar la administración, levantando su crédito y haciendo que ingresen en el Tesoro todas las rentas á que el mismo tiene derecho, ha de ser objeto de plácemes para todo buen español, y contribuir en gran manera á la pacificación de la isla. El general Jovellar se coloca á la altura de su misión al declarar infidentes á los defraudadores á que su indicado decreto se refiere, y no dudamos que con exquisita vigilancia, y con el más fiel cumplimiento del mismo, sin consideración de ninguna clase, pronto el crecimiento constante de aquellas rentas demostrará toda su bondad. Los que defrauden al Estado en Cuba, los que de tal modo le priven de recursos que la insurrección reclama, son verdaderos insurrectos, contrarios á su patria, dignos del mayor castigo. Así lo ha comprendido el general Jovellar, y por ello le felicitamos sinceramente.

El Imparcial de ayer, ocupándose del importante apresamiento del vapor filibustero *Octavia*, dice lo siguiente:

«Ampliando las noticias del apresamiento del vapor filibustero *Octavia*, de que damos cuenta en otro lugar con referencia á un telegrama inserto en *El Cronista* de Nueva-York, hemos recibido una carta fechada el día 14 en Puerto-Rico, en que nuestro estimable corresponsal nos dice que hacia días que oficialmente sabia el gobernador de la isla la llegada á la vecina de Saint-Thomas de dicho vapor, con valioso cargamento de azúcar y municiones para los insurrectos de Cuba, y varios personajes cubanos, dominicanos y venezolanos que pretendían desembarcar en la gran Antilla para reanimar la insurrección casi espirante.

Inmediatamente que la autoridad superior recibió el telegrama del cónsul de España en Saint-Thomas, dispuso que saliera en persecución del buque el vapor de guerra *Hernán Cortés*, de estación en el puerto de la capital, y que los cañoneros encargados del crucero lo protegiesen. El *Octavia*, confiado en sus excelentes cualidades maríneas, merced á las cuales habia escapado siempre á las persecuciones de nuestra marina en Cuba, salió del puerto danés perseguido por el *Hernán Cortés*, que le disparó un cañonazo con pólvora; pero el pirata apretó la máquina, y hubiera escapado á no ser por otro disparo de nuestro vapor que le hizo pedazos los tambores é imposibilitó su marcha.

Acto continuo se le entró al abordaje, riñéndose toda la tripulación; y tripulado por españoles entró en Puerto Rico remolcado por la goleta *Guadiana*. El cargamento representa valor de 20 millones de reales. Llevaba 3.000 rifles, dos cañones y gran número de cartuchos. Tambien conducia dos generales dominicanos.»

Las noticias que se nos comunican de la isla de Puerto-Rico están en un todo conformes con los hechos que nuestro estimado colega relata; pero las apreciaciones sobre las mismas difieren en mucho de las que sus corresponsales le indican.

Recuérdase en aquella isla que, hace más de un año, el insurrecto Quesada dirigió desde Saint-Thomas una proclama á los habitantes de Puerto-Rico excitándolos á la rebelion contra España, y asegurándoles que muy pronto se hallaría entre ellos con recursos bastantes para hacer potente aquella insurrección, que se convertiría en poderoso auxiliar de la de Cuba. Recuérdase tambien que los emigrados cubanos y puertorriqueños residentes en Puerto Plata se hallaban de acuerdo con el comité separatista puertorriqueño, establecido en Saint-Thomas, y con la junta cubana de Nueva-York, asegurándose contaban con el auxilio de generales dominicanos para dar vida á la insurrección de Puerto Rico. Causa extrañeza el que un vapor destinado á la isla de Cuba, y que habia salido de Jamaica y tocado en Haití, fuese al puerto de Saint-Thomas, que está al Este de Puerto-Rico, y en rumbo opuesto al que parece natural siguiera para que tuviese favorable éxito esa expedición filibustera, así como su llegada á Saint-Thomas, sin motivo bastante para una forzosa arribada, coincidiere con la salida de Nueva-York del cuatrero Quesada.

Y de todo ello se deduce ó puede suponerse sin vio-

lencia que esa expedición estaba destinada a la isla de Puerto-Rico, con el objeto indicado por Quesada en su última proclama. Así lo creen personas importantes de aquella isla.

Sea ó no aventurada esa creencia, que descansa en hechos indudables y que se halla dentro de la probabilidad, no dudamos que el Gobierno la tomará en consideración, atendiendo a la imperiosa necesidad que existe de vigilar con todo cuidado las costas de Puerto-Rico con buques de guerra bastantes para ello, pues un exceso de confianza podía tal vez hacer posible el que los insurrectos cubanos, viéndose ya impotentes en Cuba, intentasen perturbar a la pacífica y leal Puerto-Rico para crear un nuevo conflicto a España, distraer sus fuerzas y dar alguna vida mas a la asoladora guerra que pesa sobre la perla de las Antillas.

Por esto convendría asegurarse al Gobierno si los buques de guerra que en Puerto-Rico existen son á propósito para una caza como la que se encomendó al *Hernán Cortés*, pues en todas ocasiones no es dable dirigir con tanto acierto y tan buenos resultados una bala como la que detuvo la veloz marcha del *Octavia*.

SECCION POLITICA.

Se ha presentado una proposición a las Cortes para que se conceda un indulto general, con motivo de la terminación de la guerra, á los penados por delitos comunes.

Con este son ya varios los concedidos en poco tiempo, y preciso es confesar que no gana en prestigio la administración de justicia.

No quisiéramos que se diese lugar a la exclamación que hace poco oímos a un condenado que, al enterarse de la rebaja que le correspondía, exclamó con el mayor desdoro: «hasta otra.»

¿Tiene noticia el señor ministro de Gracia y Justicia del efecto que ha producido en la Colegiata, y en la población de Alicante, el último nombramiento de canónigo, recaído en un joven sin servicios eclesiásticos ni antecedentes literarios notables? ¿Es cierto que ese nombramiento se ha hecho por recomendación privada del obispo de la diócesis? No queremos discutir personas, ni siquiera mencionar nombres, ni dirigir alfilerazos de oposición, que no son estos recursos propios de la indole de nuestro periódico; pero séanos permitido lamentar que de este modo se provean los puestos destinados a premiar dilatados servicios eclesiásticos, prestados en la cura de almas y en otros cargos difíciles y peligrosos, y que esto se haga en una colegiata, presidida por un dignísimo abad, honra del clero español, que una y otra vez ha renunciado cuantas mitras se le han ofrecido, y que se ve auxiliado por dignísimos y pobres beneficiados, que cuentan veinte y más años de servicios á través del cólera, la fiebre amarilla y otras calamidades públicas, los cuales tendrán ahora que ayudar á vestir las sagradas ropas al novel canónigo. ¡Que Dios toque á este en su conciencia y le indique el único medio de evitar semejante espectáculo!

Tenemos quejas, al parecer fundadas, de la escasa actividad que reina para el despacho de los negocios en algunos departamentos ministeriales que por hoy no queremos siquiera indicar.

Como nuestro periódico tiene el propósito de satisfacer todos los intereses legítimos, y no puede serlo más el de que la administración pública funcione con toda la actividad que debe serle peculiar, no solo acogéremos y examinaremos con gusto y con imparcial criterio todas las reclamaciones que en el sentido indicado se nos dirijan, concretando los hechos, sino que por la ventaja que de la justa reclamación de algunos puedan reportar los más, indagaremos las causas del perjuicio que se lamenta sin detenernos ante ninguna consideración personal, y lo expondremos al juicio de la opinión pública y del Gobierno.

Recordamos á este propósito que ha sido práctica en varios gobiernos de provincias, y lo es aún hoy en el Consejo de Estado y en los tribunales publicar con más ó menos detalles, y periódicamente, un estado de los negocios que ingresan, se despachan y quedan pendientes de tramitación.

¿Por qué no había de darse esta garantía al público en todas las dependencias? Insistiremos en este interesante tema.

Parece que el señor baron Rostchild y su señora, en su reciente viaje á España, sufrieron alguna exacción excesiva en la frontera por el equipo de novia que la señora baronesa traía, á consecuencia de lo que se ha elevado una reclamación al ministro de Hacienda. Como se dice que en el fondo y en la forma de la exacción se han cometido irregularidades que, de ser ciertas, redundarían en desprestigio de los funcionarios de aduanas, por el buen nombre de estos deseáramos que se hiciese público lo que en realidad haya ocurrido.

De *La Iberia* de ayer tomamos el siguiente intencionado suelto:

«Ayer tarde se decía en los círculos políticos que muy pronto se refundirán en un solo destino los cargos de jefe del cuarto militar de S. M. el Rey y el de comandante general de alabarderos, añadiéndose también que el señor marqués de Novaliches estaba indicado para ocupar un puesto importantísimo.

Un moderado histórico, andaluz por más señas, dijo al enterarse de tales rumores:

¡Venga de ahí!

Dice *El Imparcial*:

«Un recorte ministerial: Cuantos rumores de crisis han circulado estos días, han quedado en el de hoy completamente desvanecidos.

Hoy, con efecto, se han desvanecido los rumores por haberse convertido en seguridades.

Ignoramos qué motivos tenga nuestro colega para hacer semejante afirmación.

Ayer tuvo lugar en la audiencia de Barcelona la vista de la denuncia formulada contra la *Gaceta de Barcelona*.

Descansamos que nuestro colega salga con éxito de la causa que se le sigue en aquella audiencia.

Anteanoche á las nueve una comisión del cuerpo de artillería entregó al Sr. Castelar el magnífico regalo que le ha consagrado, y que pasará, por su riqueza y por su gusto, á la posteridad entre las obras de arte más bellas que ha producido nuestro tiempo. Seis jefes de alta graduación del cuerpo llevaban el precioso objeto, que presentaron como prueba de afecto y como memoria de aquellos días angustiosos en que tantos y tan heroicos trabajos costó al ilustre tribuno contrastar las insurrecciones que desgarraban nuestra patria y rehacer los elementos de orden y de autoridad en medio del general naufragio. Entre estos actos recordaban con especialidad el decreto relativo al cuerpo de artillería.

El Sr. Castelar, que esperaba á la comisión, pues desde la víspera había recibido una carta pidiéndole hora para verle, al dar las gracias por tan distinguido presente, con esa magia de estilo cuyo secreto sólo su inmenso genio posee, recordó lo que su gobierno había hecho en aquellos días á favor del ejército. Aseguró que jamás encontró para aquella obra obstáculos ni en sus compañeros de Gabinete, ni en los ciudadanos de la mayoría que le elevaba al poder, sino leal y desinteresado concurso. Dijo que, sean cualesquiera las ideas políticas profesadas hoy por los diversos partidos liberales, todos convienen ya, lo mismo en España que en Europa, todos en la necesidad de un número ejercito que asegure el orden y la libertad y nos preserve de las guerras civiles.

Demostó que á la reconstitución del ejército habían cooperado todos los partidos liberales en todos sus matices después que la obra fué iniciada. Se felicitó de la conclusión de la guerra, creyendo que las medidas tomadas en su tiempo habían contribuido en algo á este resultado, y aseguró que en cualquier posición en que se encontrara trabajaría por el lustre y el esplendor del ejército. «El cuerpo de artillería, dijo, no tiene nada que agradecerme; un solo móvil guió mi conducta: servir desinteresadamente á la libertad y á la patria. Lo mismo pienso hacer en adelante. Desde la tribuna, desde la prensa, desde cualquier posición á donde me lleve la suerte, defenderé al ejército que nos ha preservado del carlismo, y lo defenderé por amor á la libertad y á la tranquilidad de España.» La entrevista fué cordialísima. El Sr. Castelar admiró mucho la magnificencia y la delicadeza del regalo. Y los artilleros salieron muy complacidos de los sentimientos elevadísimos, y ajenos á toda preocupación de partido, que el Sr. Castelar mostró en sus breves é inspiradas palabras.

Parece que el señor arzobispo de Toledo ha remitido á los diputados y senadores unas hojas sueltas que contienen la carta pastoral que hace pocos días publicó *La España* con el breve de Su Santidad, y la exposición que su eminencia ilustrísima á dirigido á las Cortes generales del Reino, en unión de los demás prelados de la provincia eclesiástica de Toledo.

Indicase para reemplazar al actual ministro de la Guerra, en el caso de que salga del ministerio, á los generales señores San Roman, Despujols, Azcárraga y algún otro cuyo nombre aún no se determina; pero á juzgar por lo que nos dicen los diarios ministeriales son aventuradas todas estas suposiciones, porque aseguran muy de veras que el Sr. Ceballos no será nombrado comandante general de alabarderos, sino que continuará, como hasta ahora, al frente del ministerio de la Guerra, que desempeña á satisfacción de S. M. y de todos sus compañeros de Gabinete.

Los senadores y diputados de Baleares se han reunido ayer en el despacho del general Cotoner para ocuparse de los asuntos de interés general en aquella provincia, ocupándose de las gestiones que deben practicarse, á fin de que se activen ó concedan obras necesarias de reparación ó construcción en los puertos de Palma, Felanitx y Andrich, como también de la construcción de algunas carreteras y de otros asuntos de verdadera importancia para dichas islas, como lo es el que se eleve á segunda clase la aduana de Mahon.

Buena falta hace que el Gobierno mire con especial interés las Baleares.

Y á propósito de Baleares, cuando se anunciará la elección de diputado á Cortes por el tercer distrito de la capital, vacante hace tiempo por haber sido nombrado gobernador de aquella provincia el diputado electo Sr. Puigdorff.

El lunes probablemente celebrará sesión el Senado, explanando su interpelación el Sr. Mazo sobre la duración de la dictadura.

Para fines del corriente mes parece que está acordada la salida de S. M. el Rey y S. A. la Princesa de Asturias para Aranjuez. Durante la estancia en este sitio de las augustas personas, el Rey vendrá á Madrid todos los sábados á presidir el Consejo de ministros.

La comisión de actas del Congreso emitió ayer dictamen sobre la de Arenys de Mar, proponiendo como diputado al Sr. Cabirol.

La discusión del proyecto de Constitución parece no empezará hasta el lunes 17 del corriente, pues muchos señores diputados desean pasar en el seno de sus familias las próximas fiestas de Semana Santa.

Susurrábase ayer tarde en el salón de conferencias del Congreso, que los proyectos de reformas en la administración de Cuba formulados por el Sr. Rubí tropezaban con varios obstáculos, y que no sería difícil

produjesen resultados imprevistos en la política. No sabemos el grado de certeza que tales rumores pueden tener, pero la insistencia con que circulaban les daba suma importancia.

Parece confirmarse la noticia que estos días ha circulado en los centros políticos sobre la opinión formada por la comisión que ha de emitir dictamen acerca de la comunicación dirigida por el Gobierno al Congreso pidiendo se le autorice para conferir mandos á los diputados militares de elevada graduación. Ese dictamen se asegura será favorable para lo sucesivo, pero sin que se considere que la autorización solicitada tenga efecto retroactivo.

¿Quedará satisfecho el Ministerio? ¿Verá conseguido el objeto á que la referida comunicación se dirigía? Mucho lo dudamos.

El conde de Xiquena ha formulado una enmienda á la base constitucional, limitando la facultad de la tolerancia al culto privado.

El Sr. Carreras y Gonzalez presentará una enmienda facilitando el ingreso en el Senado á la aptitud científica.

Hoy ó mañana apoyará el Sr. Navarro y Rodrigo su proposición contra los oficiales carlistas.

Parece que el brigadier Jimenez Palacios apoyará la enmienda que ha sido presentada disminuyendo las condiciones de ingreso en el Senado.

Entre los firmantes de la enmienda recordamos á los Sres. Cánovas (D. E.), Leon y Castillo, Sanz y Puig y Llagostera.

La comisión de peticiones del Senado se ha reunido ayer, convocada por su presidente el señor marqués de la Conquista, ocupándose de un gran número de peticiones presentadas, entre las cuales hay muchas á favor de la unidad católica.

Por el cónsul general de España en Francia se ha publicado en los periódicos de Bayona el siguiente edicto:

«Los refugiados carlistas que hubiesen jurado fidelidad al rey D. Alfonso XII (D. D. G.) y obediencia á las leyes del Reino antes del día 16 del corriente mes de Marzo, pueden presentarse inmediatamente á las cancelerías de los consulados de la nación en que hubiesen reconocido la legitimidad de su derecho, á pedir sus pasaportes para regresar á España. Los jefes, oficiales é individuos de la clase civil que no hubiesen aceptado el indulto hasta el dicho día 16 y siguientes, están obligados, con arreglo á la circular del 8 del propio mes de Marzo, á esperar en el extranjero, y en calidad de tales refugiados, la resolución de las instancias presentadas ó que presentaren para ser cursadas por los consulados de España, que las remiten al Excmo. señor ministro de la Gobernación.»

Algunas familias liberales de la costa cantábrica han comenzado ya á abrir la correspondiente información de los perjuicios causados por el bombardeo de la escuadra en las fincas de su propiedad.

Todavía no hay convenido nada definitivo respecto al repartimiento de turnos para discutir la totalidad del proyecto constitucional.

El debate quedará terminado con el discurso del Sr. Castelar y la contestación del Sr. Alonso Martínez.

Parece que el Sr. Rodríguez Rubí se propone hacer una emisión de 180 millones de pesos para mejorar el estado del Tesoro en Cuba.

Es probable que en los debates que ha de promover la interpelación del general Salamanca en el Congreso, intervengan, además del Gobierno, el Sr. Cadróniga y otros diputados no militares.

Los Sres. Morelles y Levevedo y Denis han sido elegidos diputados por Rivadavia y Teruel.

Ayer tarde ha celebrado el Nuncio de Su Santidad una larga é importante conferencia con el ministro de Gracia y Justicia.

Se anunciaba ayer una interpelación del Sr. Puig y Llagostera sobre cuestiones de Hacienda.

Por el ministerio de la Guerra se ha dispuesto lo conveniente para el embarque de la fuerza que ha de componer la primera expedición para Filipinas.

Para la capitania general de Filipinas se indica á un teniente general que en la actualidad desempeña un alto cargo.

Se indica para la capitania general del departamento de Cartagena al vicealmirante de la armada don Juan de Dios Ramos Izquierdo.

EXTINCION DE LA LANGOSTA.

La *Gaceta* del 28 de Marzo publica dos reales órdenes del ministerio de Fomento, con fecha 27 del propio mes, sobre extinción de la langosta, seguida de las instrucciones que deberán tenerse presentes para conseguir este objeto, y para llevar la contabilidad municipal y provincial de los fondos destinados al mismo. Vamos á decir dos palabras á nuestros lectores sobre el juicio que de tan importantes disposiciones hemos formado.

Plácenos sobremanera, y por ello nos damos la enhorabuena y se la damos al País entero, el ver que el Gobierno que actualmente nos rige, una vez terminada la asoladora guerra civil que tantas lágrimas y tantos sacrificios ha costado á la Patria, trata de solemnizar el advenimiento de la paz, tan deseada por todos los buenos españoles, separando por un momento su atención de la política y dictando medidas encaminadas á fomentar y proteger los intereses de nuestra agricultura, tan desatendidos generalmente por ante-

riores Gobiernos, y amenazados hace algunos años de ruina y destrucción por efecto de una plaga á la que hasta ahora no se ha dado toda la importancia que merece, y que de no atajarlos á tiempo en su camino, de dejarla proseguir su marcha asoladora, puede traer en pos de sí el hambre y la miseria; calamidades de tan importantes y trascendentales resultados, como que afectan á los intereses generales de la Nación y harían sentir sus efectos á todas las clases de la sociedad.

La langosta, plaga devastadora que destruye cuanto á su paso encuentra, hace años que tiene invadidas trece provincias del Reino, quizás las comarcas agrícolas más importantes, llevando la desesperación y la ruina á multitud de familias que, tras largos años de continuos afanes, ven en un solo día destruido el fruto de su trabajo por un enemigo voraz, insaciable, que se apodera unas veces de lo poco que un año de continuas sequías les había dejado, y otras de una abundante cosecha que prometía indemnizarles de las muchas pérdidas sufridas en tiempos anteriores y facilitarles recursos para atender á las obligaciones presentes. Y si esto ha podido inferir perjuicios inmensos á los grandes propietarios, los causados á la agricultura en pequeña escala son incalculables, porque gran número de éstos, no pudiendo atender á futuras obligaciones, ni siquiera á las necesidades del momento, se han visto precisados á abandonar sus hogares y emigrar á otras provincias donde poder ganar con su trabajo el diario sustento para ellos y sus familias.

A evitar en lo posible tamaña ruina tienden las últimas reales órdenes del ministerio de Fomento, de las cuales una tiene por objeto disponer que en las provincias invadidas por la langosta se empleen, para extinguirla, las fuerzas del ejército, recompensando á los cabos y soldados con el plus que previamente se determine, medida utilísima y conveniente, porque siendo las comarcas invadidas por la langosta aquellas en que menos pobladores existen, y faltando por lo tanto los brazos que necesariamente se requieren para llevar á efecto los trabajos de extinción, nos parece procedimiento muy oportuno emplear en estos trabajos á aquellos que, por ser en su mayor parte hijos y parientes de agricultores, se hallan directamente interesados en que la calamidad concluya, dándoles al propio tiempo ocasión para adquirir algunos recursos. Felicitamos, pues, al Gobierno por semejante acuerdo, que tantos beneficios puede reportar al País, y que tan elevada idea del soldado español, así en la paz como en la guerra, puede dar á las naciones extranjeras.

La otra real orden que publica la *Gaceta* tiene por objeto dictar reglas acerca de la inversión de los fondos que se destinen á los trabajos de extinción de la langosta. Sólo tenemos que decir de ellas, que el artículo 1.º dispone que las cantidades que por el ministerio de Fomento se destinen al indicado objeto se entenderán en concepto de auxilio á las provincias invadidas por la plaga, sin que por esto se considere derogado lo que prescribe el art. 2.º de la real orden de 3 de Junio de 1851, que declara provinciales ó municipales, según los casos, los gastos de extinción de la langosta, distinción que no nos parece muy acertada, porque correspondiendo á los ayuntamientos los gastos de extinción cuando ya la langosta se encuentra en el tercer estado, esto es, cuando por hallarse en el de saltadora ó salto es más difícil la persecución y mucho más costosa, es lo probable que los ayuntamientos, dada la escasez de recursos á que anteriores acontecimientos han reducido á los contribuyentes, no puedan atender convenientemente á este servicio.

Fuera mucho mejor haber considerado los gastos de extinción de la langosta como gastos de la Nación, con cargo al capítulo de calamidades públicas, pues to que toda ella se halla interesada en que la calamidad concluya, y no dar el carácter de auxilio á las cantidades que el Gobierno destine, sin eximir por esto á los vecinos y propietarios de los pueblos invadidos de contribuir á los trabajos con prestaciones personales ó pecuniarias. Y puesto que todos los agricultores de las comarcas infestadas han sufrido en estos años pasados grandes perjuicios, no sólo por los efectos de la plaga, sino también por las muchas contribuciones que la situación política del País hacían necesarias, hubiera mos también deseado que el Gobierno les dispensara su protección hasta el punto de hacerles una considerable rebaja en las contribuciones, cuando menos á los agricultores en pequeña escala, medida justísima que evitaria tal vez muchas de las emigraciones de que antes hemos hablado.

En cuanto á las instrucciones que han de observarse para conseguir la extinción de la langosta, poco hemos de decir también sobre ellas, porque son en general bastante buenas; más extensas que las que se dieron para la real orden del año 1851, y comprendiendo y explicando perfectamente todos los medios que se conocen para conseguir realizar el fin que se proponen, las consideramos bastante mejores que aquellas; sin embargo, aunque poco, algo debiera haberse añadido. Hubiéramos deseado ver formar parte de las comisiones auxiliares de extinción á dos agricultores de la provincia, los cuales, como interesados directamente en la terminación de la plaga, y conocedores de los terrenos infestados, pudieran servir de mucho en dichas comisiones, que han de funcionar como cuerpos consultivos.

También hubiéramos visto con gusto que el artículo 15, que impone á los alcaldes y comisiones municipales la obligación de cuidar que en los terrenos labrados con escarificador para destruir el canuto no se efectúe ningún aprovechamiento ulterior de cultivo, y que permite el pastoreo de cerdos sólo en los terrenos del Estado ó de propios, hiciese extensivo este pastoreo á las propiedades particulares, puesto que si sirve para destruir más eficazmente el canuto, justo es que el interés que el particular pueda tener en que ganados extraños no entren en sus propias tierras, ceda ante consideraciones de un orden más elevado que se refieren al interés de la Nación entera; pero

fuera de esto, repetimos que las instrucciones nos parecen bastante completas y adecuadas para la realización del fin que se proponen.

Tal es el juicio que las anteriores disposiciones nos merecen; creemos, pues, que si se llevan a debido efecto con la prontitud que el caso requiere, se conseguirá acabar con la plaga que tantos perjuicios viene causando hace algunos años en trece provincias del Reino.

Pero no basta esto; no es suficiente que se trate por todos los medios conocidos de desinfectar las comarcas invadidas; y nada adelantaremos si el Gobierno no lleva su protección por la agricultura hasta el punto de procurar arrancar de raíz el mal para que nuevas invasiones no se verifiquen en lo sucesivo. Bien comprendemos que no es posible conseguir este resultado por completo, puesto que para ello sería preciso roturar y labrar todas las dehesas destinadas al pastoreo, y esto concluiría con la ganadería, que en muchas provincias tiene tanta importancia ó más que la agricultura; pero mucho se podría hacer si el Gobierno enagenara propiedades del Estado que, por no estar cultivadas, son el foco donde existen latentes siempre inmensos gérmenes de langosta y la causa de las invasiones en algunas provincias. Ejemplo de esto es el real Valle de la Aludía, en la provincia de Ciudad-Real, que ocupando una inmensa extensión de terrenos en los que no penetró nunca el arado, es el punto donde de continuo se cria la langosta, que cuando se reproduce en demasiada abundancia tiene que emigrar del Valle para mantenerse é invade la provincia, talando y destruyendo cuanto encuentra á su paso.

Si el Gobierno enagenara los terrenos comprendidos en este Valle, conseguiría indudablemente ver limpia de langosta aquella importante provincia, y completamente asegurados los intereses de su agricultura; y al propio tiempo se aumentaría su riqueza é importancia, porque se podrían roturar y hacer de riego un número muy considerable de hectáreas de tierra, lo cual reportaría un gran beneficio á aquella provincia, en donde las sequías son tan frecuentes. Nos permitiríamos pues llamar la atención del Gobierno sobre estas medidas, que, de adoptarse, aumentarían considerablemente la riqueza y levantarían los intereses agrícolas de las provincias que hoy son víctimas de la langosta, reduciendo á la vez con gran provecho en los del País entero.—L. M.

ALGO SOBRE LA LEY DE EMPLEADOS PÚBLICOS.

Terminat felizmente por el valeroso esfuerzo de nuestros soldados la guerra que en las provincias del Norte causa la ruina de España, queda como la más apremiante atención del Gobierno el desarrollo y fomento de los intereses materiales, por todos los medios que á su alcance se hallen para que el País pueda llegar á repensar de los cuantiosos perjuicios por tan desastrosa ucha ocasionados.

No bastará para ello el licenciamiento de gran parte de nuestro ejército; no basta la vuelta á la producción de multitudes de brazos antes arrebatados al trabajo; es preciso hacer fructificar todos los elementos de prosperidad deste pueblo, para que los beneficiosos resultados de la paz alcancen á todos los ciudadanos, y el País, harto de derramar su sangre, obtenga el bienestar que necesita.

El estímulo de las clases trabajadoras; la protección debida á todas las fuentes de producción; el desarrollo de todos los elementos de riqueza; el planteamiento de perfección, en suma, de cuantas instituciones contribuyan al mejoramiento de la vida económica, son causas que pueden en gran manera concurrir á este propósito.

Uno de los elementos más importantes para la prosperidad de los pueblos, es sin duda alguna la recta administración de sus intereses.

Una administración desarreglada es el desquiciamiento perturbador del orden económico de un pueblo. El desorden en la administración pública es el mayor peligro que corre la vida moral del mismo; por los abusos, las trasgresiones de las leyes y los malos ejemplos que todas las esferas de la administración ponen en tal caso de manifiesto, habrían necesariamente de trascender al espíritu moral del país.

Por el contrario, una buena y entendida organización administrativa, al par que inculcaba en todos los españoles el mayor respeto á tal institución, sería la más segura garantía para todos los ciudadanos y para el Gobierno mismo.

Para los primeros de que sólo habrían de exigírsele los sacrificios puramente indispensables, y de que los recursos con que contribuye al sostenimiento de las cargas públicas se invertirían con la debida probidad y acierto de la manera más conveniente á sus intereses, que al fin y al cabo son los del País.

Una buena y entendida organización administrativa, repetimos, es la más segura garantía para los gobiernos de que todas las disposiciones dictadas por los mismos han de ser cumplidas y aplicadas en la práctica de una manera inteligente y recta.

Mucho dista por desgracia de llegar á este ideal la administración pública en España. Sus males é inconvenientes son por demás conocidos para exponerlos aquí.

Una perjudicial centralización que absorbe por lo común todas las fuerzas individuales, una reglamentación embarazosa é inútil en casi todos los servicios públicos, un personal excesivo, á veces poco apto, y abusos de ciertos géneros que no queremos citar, es lo que en el fondo encontramos de nuestra organización administrativa con alguna detención examinada.

La mayoría de nuestros lectores habrá tenido ocasión de apreciar en la práctica estos defectos, y de seguro no juzgará exagerada la pintura que en las anteriores líneas hacemos.

Importáanos ante todo consignar que no dirigimos nuestras censuras á los Partidos que hoy constituyen

gobierno. El mal que lamentamos trae más antiguo abolengo.

Unos y otros gobiernos, comprendiendo la necesidad de reformar las condiciones en que descansaba la administración de los intereses públicos, se han apresurado á buscar el remedio de los males que la experiencia revelaba de continuo, pero los resultados no han correspondido hasta ahora á tan laudable aspiración.

Algo se ha conseguido mejorar; pero aún queda mucho por hacer. Y es que en España esta cuestión se halla mezclada con otro vicio social que dificulta y embaraza su solución, á saber: la empleomanía, tan arraigada en nuestro modo de ser, la cual no podremos estirparla sin cambiar por completo y de raíz la organización administrativa, haciendo además converger todas las fuerzas vivas, toda la actividad del País hacia la producción, para que por este medio adquieran la justa y digna retribución de sus esfuerzos, y para evitar que en lo sucesivo tengan esas mismas clases que mendigar un puesto en las oficinas públicas para poder satisfacer sus necesidades.

La MAÑANA, que viene á defender los intereses materiales de España, y que comprende toda la influencia que en su desarrollo y prosperidad ejerce una buena organización administrativa, pondrá con especial cuidado de manifiesto los inconvenientes de que en la actualidad adolece, y procurará dar el remedio inspirándose en las enseñanzas que la experiencia contiene y con entera independencia de todo compromiso de escuela ó de partido.

La Francia, más aún la Inglaterra y otros muchos países que con tan cuidadoso celo han mirado por los intereses materiales á su gestión encomendados, reformaron grandemente la organización administrativa que de antiguo regia en dichos países, y gracias á esas reformas hoy disfrutan de gran prosperidad. A la historia administrativa de esos pueblos acudiremos en demanda de las verdades que contiene, para concurrir de este modo á formar la pública opinión sobre este punto.

Con el objeto de separar la administración de la política, recientemente ha sido presentada á las Cortes una proposición para que se establezca una ley de empleados públicos, rigiendo en el entretanto el reglamento de 4 de Marzo de 1866.

De desear es que la comisión organizadora nombrada en su virtud emita el oportuno dictamen con la premura que el asunto requiere, y tan pronto como esto suceda procuraremos dar á conocer á nuestros lectores el juicio que nos merezca, así como las ventajas é inconvenientes que en el citado reglamento encontremos, si es que, como se propone, ha de regir provisionalmente.—E. A.

La Gaceta del 29 de Marzo último publica una sentencia del Consejo de Estado que merece particular atención.

Conforme á nuestro propósito de llevar á todas partes el conocimiento del derecho y de su desarrollo en la jurisprudencia, satisfaciendo una necesidad social imperiosa y poco atendida, daremos á conocer dicho fallo en todas sus partes.

La ley de 27 de Febrero de 1866 reproduciendo y ampliando disposiciones de las desamortizadoras precedentes, declaró en su art. 2.º que debían reputarse como censos redimibles: «Los arrendamientos anteriores al año 1800 que, no excediendo de 1.100 rs. en su origen ó en el año último, hubieran estado desde la citada época en poder de una misma familia,» y fijó para su redención, como para la de todos, un plazo de seis meses, á contar desde su promulgación.

Este plazo terminó en 27 de Agosto del año indicado, pues aunque la real orden de 18 de Agosto de 1866 le prorogó para los censos en general, excluyó de este beneficio á los arrendamientos referidos, para cuyos llevadores, dijo, caducaba el derecho de redimir en aquella fecha.

Este rigor de los plazos no se ha observado nunca muy estrictamente, y hasta ha llegado á abandonarse, existiendo disposiciones terminantes que autorizan la redención de censos hasta el día mismo de la subasta de las fincas. Hállanse además en la Colección legislativa, no solamente numerosas resoluciones y sentencias referentes á arrendamientos redimidos con posterioridad á 1866, sino hasta disposiciones de general observancia, como, por ejemplo, la real orden de 24 de Diciembre de 1860, que determinan la tramitación que han de seguir los expedientes.

Verdad es que, gracias á la inseguridad de la marcha administrativa de los Gobiernos, ha habido también alguna disposición que ha restablecido el rigor y la estricta observancia de la ley de 18 de Agosto citado; pero no es menos cierto que la redención ha seguido concediéndose sin discusión y que hasta en 1873 se abrió un nuevo plazo por la ley de 2 de Setiembre.

Con estos precedentes se suscitó la cuestión que resuelve la sentencia de que nos ocupamos, y cuyo sentido es doblemente digno de ser tenido en cuenta por la doctrina que establece y por referirse á un asunto de tan dudosa y contradictoria resolución anterior.

El representante legal de unos menores entabló en el año de 1866 un expediente con objeto de que se les declarase con derecho al dominio útil de un caserío de la provincia de Vizcaya que sus antepasados llevaban en arrendamiento desde el siglo pasado, y denegada la pretensión en vía gubernativa, acudió á la contenciosa. Apoyaba su demanda: 1.º, en que no estaba fuera de tiempo, toda vez que la ley de 27 de Febrero no se había puesto en práctica en aquella provincia hasta 1862, en cuya fecha estaba en suspenso el plazo para la redención, y 2.º, en que, aun suponiendo trascurrido el término, esto no podía perjudicar á los interesados, que, como menores, gozaban del beneficio de la restitución *in integrum*.

Combatida la demanda por el fiscal y por la parte coadyuvante, la sala de lo contencioso del Consejo de Estado absolvió á la administración, fundándose en

la doctrina que desarrolla en los considerandos siguientes:

1.º Considerando que, cualesquiera que sean las limitaciones establecidas por la real orden de 20 de Enero de 1862, es lo cierto que las leyes desamortizadoras, al reputar como censos los arrendamientos anteriores al año 1800, y al conceder á los colonos la gracia del dominio útil y el derecho á la redención del directo de las fincas que llevasen en arriendo, la concretaron á los que acreditasen, en la forma y término señalados, los requisitos por dichas leyes prevenidos:

2.º Considerando que el plazo de seis meses, fijado por la ley de 27 de Febrero de 1866 para que los arrendatarios ó colonos solicitaran la redención del dominio directo, y por lo tanto el reconocimiento del útil, es aplicable á todas las provincias de España, inclusa la de Vizcaya, á que se refiere el presente caso.

3.º Considerando que la solicitud que inició el expediente gubernativo hasta el 29 de Agosto de 1866, ó sea más de diez años después de terminado dicho plazo, por lo cual debía ser desestimada, al tenor de lo prescrito en la mencionada real orden de 18 de Agosto de 1856:

4.º Considerando que el recurso de restitución *in integrum* que el derecho común reconoce en favor de los menores, cuando han sufrido daño ó menoscabo en sus bienes por culpa de su guardadores, no está consignado en disposición alguna administrativa, por lo cual no pueden ser aplicables á los pleitos contencioso-administrativos las leyes de Partida que se han invocado por la demandante:

5.º Considerando, por último, que la ley de 2 de Setiembre de 1873 no es pertinente al caso actual por referirse únicamente á las fincas que no se hubiesen enagenado; y la de que se trata, según consta del expediente gubernativo, fué subastada en 12 de Agosto de 1867:

La primera parte de la doctrina, es decir, la que se refiere á consignar que el plazo venció en 1866, está conforme con la ley, es lo mismo que dijo la de 15 de Junio de 1866, pero envuelve una desigualdad próxima á la injusticia, cuando tantas redenciones se han hecho después de ese plazo, como lo atestigua la real orden de 24 de Diciembre de 1860 y aun la misma ley de 1873.

El Consejo de Estado no hace más que observar estrictamente preceptos legales, no es suya la culpa de la injusticia, pero ya que el rigor del plazo se ha olvidado muchas veces, ya que muchos han obtenido lo que á la persona interesada en este pleito se le niega, justo sería, y las Cortes pueden hacerlo, ampliar las disposiciones de la ley de 1866 ó dictar otra nueva que, derogando su art. 4.º, concediera á los arrendatarios antiguos el mismo derecho de redención hasta el día de la subasta que otorga el art. 1.º á los censatarios en general, con quienes aquellos están equiparados en las leyes desamortizadoras.

Pero lo que más ha llamado nuestra atención es el cuarto considerando de la sentencia.

Haras veces se otorga, ni aun al Estado, el beneficio de la restitución *in integrum* en los pleitos contencioso-administrativos; en muchas ocasiones lo hemos visto rechazar con justicia; pero no recordamos ninguna en que se haya desestimado por razones como la expuesta en el considerando aludido.

Lo contencioso es una jurisdicción especial por la materia y por una de las personalidades que ordinariamente es demandada y que siempre interviene, la administración; pero cabalmente de lo que se trata en los litigios sometidos á esa jurisdicción es de averiguar si el poder administrativo ha lesionado ó no en sus disposiciones particulares algún derecho, es decir, alguna facultad que al particular otorguen las leyes de todo género, pero principalmente las comunes.

Decir, pues, tan en crudo como se dice en el cuarto considerando que la restitución *in integrum* no es admisible porque emana de las leyes de Partida, y estas no son administrativas, ni por consiguiente aplicables á un juicio contencioso, nos parece doctrina que basta enunciar para que la rechacen de consuno la buena jurisprudencia y hasta el sentido común.

Creemos, por tanto, que el Consejo de Estado no adoptará como permanente ese criterio, y que si alguna otra vez tiene que rechazar con justicia la restitución *in integrum*, habrá de fundarse en otra razón muy diferente y que no entrañe las consecuencias á que nos podría llevar el principio enunciado en el cuarto considerando de la sentencia que acabamos de examinar.

CÓRTEES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Habiendo tomado tales proporciones los discursos parlamentarios, que á no mutarlos de tal modo que ni los conozcan sus autores es imposible que quepa una sesión dentro de los límites de un diario, aun de los mayores que se publican, nos proponemos hacer cada día una reseña de las sesiones de Cortes en la que la concisión no perjudique á la clara exposición de las tesis planteadas y de los argumentos expuestos para sostenerlas. Esto sin perjuicio de publicar íntegros los discursos que lo requieran por su importancia política ó literaria.

Con tales propósitos empezamos hoy nuestra tarea. Abierta la sesión del Congreso bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera á las dos y media, el Sr. Cadórniga pidió la palabra para manifestar que deseaba traiga el Gobierno todos los antecedentes relativos á cuestiones y personas militares pedidos en la sesión anterior por el señor general Salamanca, adicionándolos con las propuestas formuladas por el Sr. Salamanca cuando mandó tropas en campaña, las gracias otorgadas en virtud de esas propuestas, y entre ellas las que se refieren á los ayudantes de S. S. Y por último, pidió la hoja de servicios del general Salamanca.

El general Salamanca, como el Sr. Cadórniga, pidió viniera al Congreso su hoja de servicios, añadiendo que él no trataba de censurar á los generales Jovellar y Martínez Campos, sino al Gobierno, que ha infringido la ley.

El general Reina aseguró que nadie, á su juicio, había atacado á los generales Jovellar y Martínez Campos; pero en caso de que se les hubiera atacado, ellos se bastaban á sí mismos para defenderse, y él mismo defendió al segundo.

El Sr. Muñiz hizo una pregunta al Gobierno respecto á la actitud del partido carlista.

El ministro de la Gobernación dijo no sabía sino que los restos dispersos del partido carlista estaban siendo explotados por otros partidos extremos no legales.

El Sr. Quintana dirigió una pregunta al ministro de Estado sobre la carrera consular.

Entrando en la orden del día, el marqués de Sardoal reanudó su discurso de antayer é hizo la historia del partido moderado, á quien acusó de único causante de la caída de la situación que defendía y de haber atentado contra la Monarquía al atentar contra la Constitución de 1837.

Habló de la reunión de notables, de la cual dijo había salido una Constitución; procedimiento inusitado é impropio.

Estableció las diferencias que existen entre una Constitución hecha por las Cortes con el rey, y una carta otorgada que no se discute en Cortes, que es á su juicio lo que se trata de hacer.

Defendió la soberanía nacional, que no reside en una Asamblea ni en el poder, sino que reside únicamente en la Nación.

Dijo que el sufragio universal era el procedimiento que más se acerca á la verdadera expresión de la voluntad nacional.

Habló del derecho hereditario que, en su opinión, no es personal, sino de representación.

Afirmó, en contra de la opinión del presidente del Consejo de ministros, el deber de dar cuenta á las Cortes de la abdicación de los reyes, obligación que ya estaba consignada en el Fuero Juzgo, repitiéndose el cumplimiento de esta obligación en los diferentes casos de abdicación que han tenido lugar en España.

Citó en su apoyo la abdicación intentada por don Juan I y las de Carlos I y Felipe V, y de esto dedujo que en España no se podía nunca prescindir del concurso de las Cortes para la abdicación de los reyes.

Dijo que, en su opinión, para la legitimidad de don Alfonso XII no se necesita la abdicación de doña Isabel; pero esta opinión es revolucionaria y no puede ser la opinión de la mayoría.

Añadió que los defensores de doña Isabel, al prescindir de ella, la dan menos importancia que dieron ellos mismos en otra época al Pretendiente y á sus hijos, á quienes por medio de una ley fijaron su situación.

La Constitución del 69, que se ha llamado republicana, no lo era en concepto del señor Sardoal, pues hay personas de gran importancia, que no tenían nada de republicanas, como el Sr. Posada Herrera, que la votaron. Era simplemente una Constitución española. Hay partidos conservadores que la aceptan; la acepta también la parte más formal del partido republicano.

Concluyó pidiendo que la comisión retirara el dictamen.

El Sr. Bugallal, individuo de la comisión, dijo que la misma había presentado el dictamen para que no se discutieran artículos cuyo texto había pasado á ser rudimentario, por pertenecer al derecho común europeo.

Estamos, continuó, en presencia de un hecho realizado ya; ante la monarquía acatada, obedecida, reconocida por todos, de D. Alfonso XII, que no puede discutirse como si estuviese ante un tribunal que hubiera de fallar el derecho al trono, disputado entre dos personas.

Se ocupó del hecho de la abdicación, considerando la acusación del Sr. Sardoal poco autorizada por sus opiniones revolucionarias.

La Constitución tiene dos partes, dice el señor diputado; una inmutable, que es la monarquía, otra variable, que es la que se refiere al Senado, á los derechos individuales y otros títulos que se han dejado libres á la discusión.

Terminó su discurso diciendo que el proyecto se había presentado con todas las formalidades parlamentarias, por lo que no debía censurarse á la comisión por solicitar que se aprueben en un sólo artículo los títulos relativos al Rey y á la sucesión á la Corona. El marqués de Sardoal rectificó.

El Sr. Bugallal insistió en que se estaba sosteniendo una discusión sofística; que, ante todo, había un hecho superior obedecido, acatado y en la conciencia de todos, que es la monarquía de D. Alfonso XII.

El Sr. Castelar empezó su discurso preguntando por qué razón unas veces se proclama el hecho como fuente del derecho y otras veces se proclama el escepticismo. Dijo que él había alterado sus creencias para caer del poder, otros las han abjurado para subir.

Añadió que al declarar ciertos principios incompatibles con el libre examen, se violan en su esencia los fundamentos del Parlamento.

Háse escrito, dice, una Constitución, y después de escrita, se ha presentado á la deliberación de la Cámara; pues deliberar quiere decir discutir, meditar, y en último resultado decidirse.

La comisión diría que yo cometía un atentado si me reservara el derecho de presentación; teneis sólo el derecho de proponer, y por lo mismo no me podéis negar el derecho de deliberar. Lo contrario se llama en todas las lenguas golpe de Estado parlamentario.

Nosotros no hemos promovido aquí ninguna discusión, y si hemos tomado parte en ellas, ha sido porque el Gobierno las ha presentado, y aun así, se quiere que renunciemos á lo que no podemos renunciar, porque no es personal y representa el voto de los electo-

res, al derecho de deliberación y á todos los demás derechos inherentes á la Cámara.

Después de todo, después de tantos sucesos, nos encontramos con que la monarquía aún no se ha aprobado, aún no se ha legitimado en esta Cámara, y sólo se nos presenta un hecho claro, el de Sagunto.

(El Presidente del Consejo pide la palabra.)

El presidente (Sr. Posada) llama al orden al señor Castelar por sus últimas palabras.

El Sr. Castelar las explica y asegura que aún no se ha traído la legitimación de ese hecho, aún no lo ha aprobado el Parlamento.

Habló del partido progresista, gloria del País é hijo predilecto de la libertad, al que no se hubieran atrevido á proponer lo que se propone á esta Cámara, porque ese partido hubiera sostenido el principio de la soberanía nacional.

Hizo extensas consideraciones históricas para probar la verdad de la soberanía nacional.

Recordó el hecho de la regencia del reino de doña María Cristina, discutido en las Cámaras y por ellas negado, á pesar de ser un hecho impuesto por las simpatías de la Nación.

Dijo que también ahora se debe discutir la monarquía, porque hay diferencia entre aquella época de los albores del sistema constitucional, y ésta, de vejez y decadencia.

Se discutió también posteriormente en las Cortes el matrimonio de doña Isabel y su hermana. Pero en este debate, dijo, sólo discutía la minoría: la mayoría no discutía ni bien ni mal.

Dijo que el Sr. Bugallal, defensor toda su vida de ciertas instituciones, sentado hoy en los bancos de la comisión, no ha tenido una palabra para defenderlas.

El orador manifestó que siendo tarde y no habiendo aún entrado en el debate, deseaba se suspendiera la discusión.

Así se acordó, quedando en el uso de la palabra para mañana.

Se levantó la sesión á las seis y media.

Los discursos de los señores Sardoal y Castelar han sido verdaderamente notables: nutrido de datos el primero, con sobriedad mayor de la que suele advertirse en sus discursos, ha producido bastante efecto para que crea necesario contestarle el señor presidente del Consejo de ministros. Elocuentísimo el señor Castelar, aunque sin hacer más que comenzar su peroración, ha hecho manifestaciones graves, que harán también, y como siempre, necesaria la intervención del Sr. Cánovas.

El Sr. Bugallal, fuera que sufriese la presión de amigos que le rodeasen, fuera que no pudiese prever el género de argumentación fundada en datos históricos del marqués de Sardoal, es lo cierto que con general sorpresa se mantuvo en su breve peroración en un terreno de vagas generalidades y de afirmaciones sin pruebas, en el que no pudo satisfacer á los amigos ni dejar contestado á su adversario.

SECCION OFICIAL.

En la *Gaceta* de ayer aparece una ley declarando la permanencia del crédito que con aplicación á la extinción de la langosta se ha concedido al ministerio de Fomento. El suplemento de 500.000 pesetas que en ella se otorga se cubrirá provisionalmente con el importe de la deuda flotante del Tesoro.

Por real orden que se inserta en la *Gaceta* de ayer se declara incursos en la pérdida de sus respectivos oficios á varios notarios del distrito de la audiencia de Pamplona que, hallándose en pueblos ocupados por las fuerzas carlistas, no se presentaron á los jueces de primera instancia respectivos á los efectos del real decreto de 5 de julio de 1875.

Para el día 8 del corriente se han señalado en la Caja general de Depósitos varios pagos de atrasos y devolución de facturas de intereses de efectos depositados correspondientes al segundo semestre de 1875, números 701 al 708, último número de señalamiento.

Por decreto de 7 de Marzo próximo pasado, publicado en la *Gaceta* de ayer, se aprueba el proyecto de división judicial del distrito de la audiencia de Sevilla.

El día 8 y siguientes no feriados, se verificará en el edificio de los docks (almacenes de vestuario), la venta en pública subasta de las mulas sobrantes y de desecho pertenecientes á la brigada de trasportes.

El 10 del corriente á las cuatro de la tarde darán principio los ejercicios de oposición á las cátedras de física y química vacantes en los institutos de Guadalajara, Canarias, Teruel, Baeza y Ponferrada.

Los ejercicios se verificarán en el anfiteatro de física del Conservatorio de Artes.

El 28 de Abril, y en las oficinas de la superintendencia de las minas de azogue de Almadén, tendrá lugar la primera licitación pública de los efectos de cáñamo necesarios para el servicio de dichas minas durante el año económico próximo.

No habiendo sido aprobada la subasta para el arrendamiento del arbitrio *Servicio voluntario de la romana de villa*, celebrada el 24 del mes próximo pasado, en la *Gaceta* de ayer se anuncia nueva licitación para el 15 del corriente, bajo las mismas condiciones publicadas en la *Gaceta* y *Diario oficial de Avisos* del 9 de Marzo.

En la *Gaceta* de ayer se anuncia para el 3 de Mayo próximo la venta en pública subasta de varios solares situados en el campillo de Gilmon.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

PARIS 5 (noche).—Una comisión internacional compuesta de delegados de los ministerios de Relaciones

exteriores, de la Gubernación de España, del Interior de Francia y del de Hacienda de ambas naciones, se reunirá á fines de este mes en Bayona para arreglar todos los asuntos contenciosos entre Francia y España ocasionados por la guerra de los carlistas.

VERSALLES.—La Cámara de diputados ha aprobado que se discuta con urgencia una proposición de ley para la elección de alcaldes.

Dicha proposición se discutirá después de las vacaciones de Pascuas.

PARIS 5.—El conde de Chaudordy, embajador de Francia en la corte de España, saldrá para Madrid la semana próxima.

En la Bolsa se han cotizado: el 3 por 100 francés, á 67,20; el 5 por 100 id., á 105,70; el exterior español, á 17 1/8; consolidados ingleses, á 91 13/16.

En el Bolsín se han hecho: el exterior español, á 17 5/16; el interior id., á 15 9/16.—*Fabra*.

SECCION EXTRANJERA.

FRANCIA.—Próxima á terminar en la vecina república la verificación de los poderes, ó sea la discusión de actas en ambas Cámaras, que ha venido á poner de manifiesto el apoyo con que cuenta la política republicana en uno y otro cuerpo, comienza ya á pensarse en la reforma de las leyes orgánicas, y como cuestión importantísima se ha provocado en primer término la reforma de la ley municipal.

La izquierda y el centro izquierdo habían presentado proposiciones de leyes provisionales sobre elección de los alcaldes, pero el ministro del Interior, monsieur Ricard, ha ido más adelante en este camino, proponiéndose realizar la reforma con un carácter más definitivo y permanente. Al efecto ha nombrado una comisión compuesta de tres senadores; tres diputados, dos del Consejo de Estado; un ex-diputado; un magistrado; un abogado y el jefe del gabinete del ministro.

La comisión tiene el encargo de formular con toda urgencia una ley sobre reorganización municipal, cuyo proyecto se presentará á las Cámaras tan pronto como reanuden estas sus sesiones.

El Senado ha votado por unanimidad el levantamiento del estado de sitio en los cuatro departamentos que aún se hallaban sometidos á él; medida política que, entre otras ventajas, ha producido la de quitar todo pretexto de agitación á la extrema izquierda, que por otra parte viene demostrando gran templanza en su conducta, aunque esta templanza parece ser hoy la norma de todos los partidos, incluso el imperialista, que al fin se va convenciendo de lo poco que le aprovecha la política de pesimismo.

No es muy seguro, sin embargo, que los clericales insistan en seguir este procedimiento, y señales evidentes dá de ello la violencia del lenguaje empleado por sus periódicos. La información acordada por la Asamblea con motivo del acta del conde Mun y el proyecto de ley reformando algunos artículos de la enseñanza superior, presentado á la Asamblea por monsieur Waddington el 23 de Marzo, son la causa de esta agitación, al frente de la cual, sobre todo en lo que se relaciona con el segundo de dichos puntos, se ha colocado el episcopado francés, que acaba de celebrar en París una reunión, habiendo acordado dirigir una especie de ultimatum al Gobierno francés, porque aseguraba Mr. Félix, obispo de Orleans, «la colación de grados es la libertad misma de la enseñanza superior.» «Suprimid la colación y resultaría, bajo el nombre de libertad, un monopolio, ó más bien una mentira.»

Con motivo de la reunión de prelados á que antes nos referimos, *Le Siecle* ha recordado que las disposiciones de germinal del año X y el Concordato se oponen á esta conducta del episcopado.

INGLATERRA. La Cámara de los lores ha aprobado en segunda lectura el proyecto de ley acordando que la reina tome el título de emperatriz de las Indias. De la discusión habida con este motivo en aquella alta Cámara no ha salido muy bien librado el ministerio, y lo que es peor, no han quedado muy á salvo los respetos debidos á la institución misma que se quiere rodear de mayor esplendor. La opinión pública ha acogido con gran hostilidad este proyecto, celebrándose numerosos meetings para protestar contra tal medida, que, con razón ó sin ella, se afirma no tener otro objeto que acallar rivalidades dentro de la familia real.

La impolítica proposición del ministerio Disraeli amenaza producir ulteriores resultados, todos adversos á la institución monárquica. Ya la opinión pública se preocupa de que este proyecto haya coincidido con la ausencia de casi toda la familia real inglesa, y Mr. Anderson ha anunciado una interpelación en las Cámaras sobre si existen precedentes de la ausencia del soberano durante las sesiones del Parlamento, y el *Times* se expresa con cierta amargura sobre este punto.—*B*.

SECCION DE NOTICIAS GENERALES.

A las tres y media de la madrugada de ayer, próximamente, algunos vecinos de las casas números 10, 12 y 14 de la calle de Relatores dieron la voz de alarma, viendo claros indicios de haberse incendiado el ministerio de Fomento por la parte adyacente á dichos edificios.

En efecto, no se sabe cómo el fuego se había apoderado de algunas de las maderas y útiles de la Escuela de artes y oficios, propagándose con rapidez é inundando de un denso humo todos los departamentos de aquel vasto local.

El peligro era inmenso, pues aunque el siniestro se hallaba localizado, le rodeaba el taller de la misma Escuela, inundado de objetos de facilísima combustión, la tahona de la plaza del Progreso y la carbonera del ministerio, encauzándose terribles elementos para el auxilio del incendio, en un estrechísimo patio rodeado por los altos edificios que corresponden á la calle y plaza antedichas.

Dada, como hemos dicho, la voz de alarma, y

puestos en movimiento los dependientes del ministerio, estos pidieron en el acto el concurso de los obreros y bombas de la Villa, acudiendo unos y otras con la rapidez y oportunidad que el caso reclamaba.

También desde los primeros momentos se hallaron en el lugar del siniestro los señores inspector Sola, visitador de policía urbana, alcalde del distrito, arquitecto de la Villa y gobernador de la provincia, además de varios inspectores del ayuntamiento y gran número de guardias del gobierno y del ministerio.

Expresar el arrojo y valentía con que los operarios de la villa penetraron en el local incendiado, no obstante el insuperable humo que producía, es tarea insuperable y de que no puede formarse idea precisa sino presenciándolo, como nosotros lo hemos presenciado.

Gracias á esta conducta de dichos operarios, auxiliados por los guardias de que hacemos mención y de los mangueros, á las cuatro y media se hallaba dominado por completo el incendio, que no produjo, por fortuna, más que ligeros destrozos de fácil y poco costosa reparación.

El Jueves Santo visitarán S. M. y A. las iglesias del Sacramento, San Justo, San Isidro, San Ginés, Santiago, Encarnación y la capilla de Palacio.

Al baile de Palacio que se verificará el domingo siguiente al de Pascua, serán invitadas unas 1.500 á 2.000 personas.

El ex-jefe carlista Alemany, acogido á indulto, y que mandó una de las rondas que tantos sinsabores causó á Tortosa, ha sido conducido por la guardia civil desde dicha población á Tarragona, con motivo, al parecer, de un proceso que se le forma por delitos comunes.

En vista de la miseria á que han quedado reducidas varias familias de las que habitaban en las casas destruidas por el incendio del teatro de Romea, se distribuyó anteayer por el gobierno civil de esta provincia la cantidad de 9.000 rs., destinada por S. M. para este objeto, en la forma siguiente:

Doña Francisca Dorado, 1.500 rs.; D. Enrique Gárramo, 1.500; Pedro Ferrer, 1.500; Juana Gomez, 1.500; Manuel Magan, 1.500, y Manuel Maroto, 1.500.

Además de este donativo, el Sr. Elduayen, con fondos destinados para actos benéficos por la sociedad del Casino de esta corte, ha entregado la cantidad de 500 rs., respectivamente, á Juana Perez y Mariana Palomar; é igual cantidad al referido Enrique Páramo, que es el que más daños ha experimentado en el incendio.

La *Sociedad de actores* ha hecho una representación al Gobierno para que se permita celebrar funciones en los teatros los días 8 y 9 del corriente.

Por el ministerio de la Guerra se han adoptado las siguientes disposiciones:

«Promoviendo á capitanes de infantería los 27 tenientes más antiguos de la escala».

«Promoviendo á tenientes los 96 alféreces más antiguos del arma de infantería».

«Y aprobando una propuesta de ascenso por antigüedad de 10 capitanes de infantería á comandante».

El ayuntamiento de Sevilla ha acordado celebrar una exposición de ganados, ofreciendo veintidos premios, que ascienden á unos 25.000 rs., y algunas medallas y alhajas.

El correo de Filipinas saldrá de esta corte para aquel archipiélago hoy y el día 21 del presente mes.

Parece que se piensa fusionar los dos cuerpos municipal y de orden público de esta corte, formando un solo cuerpo militar de orden público con 1.500 plazas.

Han llegado á Vitoria 800 carlistas castellanos que habían emigrado á Francia.

El ayuntamiento de Madrid ha acordado tomar parte, con la misma solemnidad de años anteriores, en la próxima festividad de semana Santa.

Asistirá en pleno á Santa María á la bendición de palmas el domingo de Ramos, y el jueves y viernes Santos á los divinos oficios, en los que oficiará de pontifical el obispo auxiliar de Madrid.

También ha acordado que se verifique la procesión del viernes Santo, que saldrá de San Ginés á las cuatro de la tarde.

Ha fallecido en París, á consecuencia del terrible padecimiento que le aquejaba, el contraalmirante de la armada D. Miguel Lobo.

Su cadáver será embalsamado por cuenta del ministerio de Marina y trasladado á Madrid.

Dice un colega que algunos curas de Navarra han sido maltratados y aún muertos otros por sus amigos los carlistas, que al regresar indultados á sus casas se han vengado por las engañosas promesas que les hicieron al inducirles á tomar las armas.

El príncipe de Gales, que piensa pasar en Sevilla la temporada de la feria, ha invitado á buen número de personas pertenecientes á la alta sociedad española de Londres á acompañarle en su excursión sevillana.

El general Reina gestiona activamente el pago de algunos atrasos á los retirados y viudas de militares residentes en la Coruña, á quienes se deben 16 ó 17 pagas.

Ayer mañana se declaró un pequeño incendio en la casa del conde de Altamira. Por fortuna no han ocurrido desgracias ni pérdidas de consideración.

La comisión de Hacienda del ayuntamiento ha acordado pagar el 25 por 100 restante á sus acreedores, con lo que quedan satisfechas las deudas de la corporación.

A las ocho y media de la noche del martes fué embarcado para Orán, con el mayor sigilo, el señor obispo de La Seo de Urgel, Sr. Caixal, que se hallaba preso hace más de siete meses en el castillo de Santa Bárbara.

Parece que la langosta ha tomado gran incremento en la provincia de Jaén, especialmente en toda la comarca de la Carolina.

Ya están hechos los nombramientos para cubrir las vacantes de concejales en el ayuntamiento de esta corte.

Los agraciados son los siguientes:

Don Fernando Cassani.—D. Lúcio Gonzalez.—Don Félix Eguíluz.—D. Eusebio Zuloaga.—D. Celestino Ansorena.—D. Gabino Stuych.—D. Teodoro Bonapla.—D. Gonzalo Vilches.—D. Gregorio Pané.—D. Pedro Osorio.—D. Enrique Salamanca.—D. Enrique Parrella.—D. Luis Ramirez Bazcan.—D. Carlos Rodriguez Batista.—D. Antonio Rafael Poo.—D. Luis Santana.—D. Pedro C. Cañedo.—D. José Vallejo.—D. Miguel García Cornejo.—D. Tomás Melgar Quintanar.

Mañana sábado, á las dos de la tarde, tendrá lugar la inauguración de la exposición general de bellas artes.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 7.—*Los Dolores de María Santísima*.—El evangelista San Juan, que fué testimonio ocular de cuanto pasó en el Calvario cuando el Divino Salvador consumió la obra de la Redención, dice que estaba junto á la cruz de Jesús su Madre, y con estas solas expresiones nos dá á entender bastante la grandeza de los Dolores de María Santísima. Porque si Jacob se llenó de aflicción cuando vió la túnica ensangrentada de José, si la madre de Tobías lloraba inconsolable su figurada pérdida, y si Agar se angustiaba por la sed de Ismael, cuánto más se oprimirá el corazón de la Santísima Virgen, al ver á su Hijo flagelado de pies á puesto en una cruz entre dos ladrones? Contemplen, pues, los cristianos los Dolores de su Madre, y jamás se olviden de sus gemidos y lamentos.

Es día de ayuno con abstinencia de carne.

CULTOS.—Cuarenta Horas en la iglesia de la Encarnación, donde sigue la novena Dolorosa, siendo orador en la misa mayor D. Ramon Amor, y por la tarde D. Gerónimo Amat.

Concluyen las demás novenas y setenas anunciadas, y predicarán: en Loreto, D. Jaime Cardona y don Francisco Barrio; en San Marcos, dicho Sr. Barrio y D. Pedro Palomeque; en la Concepción Jerónima, don Ramon Garamendi y D. Antonio Cano; en San Sebastian, D. Miguel Mora y D. José Vigier; en las Calatravas, D. José Cirujedo y D. Manuel Pedrosio; en los Portugueses, D. Mariano Yagüe y D. Isidoro Almazan; en la Paloma, D. Eduardo Reina y el Sr. Yagüe; en las Comendadoras, D. Tomás Despierto y D. José Uruña; en la Real Capilla, D. Emilio de la Rosa y D. Francisco Lara; en el Carmen Calzado, D. Manuel Uribe y don Balbino Martin; en el Buen Suceso, D. Gregorio Montes y D. Gerardo Mullé; en San José, D. Manuel Muñoz y el Sr. Yagüe.

En las Arrepentidas predicará D. Manuel Gonzalez y D. Lope Ballesteros; en las Recogidas, D. José Herráiz y D. Patricio Páramo; en Santiago, D. Jerónimo Llorente y D. Antonio Cano; en San Pascual, D. Pablo Lafuente y D. Joaquin Carrion; en San Antonio del Prado, D. Estanislao Almonacid y D. Vicente Rodriguez; en los Servitas, el Sr. Yagüe y D. Basilio Grande; en la Escuela Pia de San Fernando, los padres Domingo Farcia y Venancio Pardo; en San Luis, el Sr. Gonzalez y D. Santiago Fernandez, y en Alarcon, D. Manuel Muñoz y don Bernardino Quejido; y por la mañana y por la noche: en Santa María, D. Manuel Cabrero y D. Ramon Amor; en el Espíritu Santo, D. Emilio Santamaría y el señor Villala.

En San Pedro predicará D. Andrés Rivilla y D. Juan Murcia; en San Ginés D. José Herráiz y el Sr. Rivilla; en San Ignacio D. José Pascual y D. Pablo Lafuente; en San Justo el señor cura y el Sr. Grande; en San Lorenzo D. Paulino Alvarez y D. Vicente Rodriguez; en San Millán el señor cura y D. Bernardino Esteban; en Canizares D. Dámaso Cuencá; en Monserrat D. Marcello Lastra y D. Filomeno Cueva; en San Martin D. Basilio Grande y el padre Mera; en el Caballero de Gracia D. Emeterio Avechucó y D. Pablo Zeballos; en Nuestra Señora de Gracia D. José Vigier y D. Agustín Larente; en San Andrés, los dos sermones, D. Pedro Martin; en las Maravillas D. Lope Ballesteros, y en Atocha el señor rector.

Habrán *Misereres*, predicando por la tarde: el Jesus D. Bonifacio Herrero; en la V. O. T. de San Francisco D. Atanasio Lopez; en las Niñas de Leganés el señor rector, y al anochecer, en la enfermería de San Francisco, D. Leonardo Lopez.

En las Salesas (calle de la Redondilla) habrá retiro espiritual como todos los primeros viernes, predicando por la tarde D. Rafael Artero.—En las otras Salesas (calle Ancha) será orador por la tarde, en obsequio también del Corazón de Jesús, D. Andrés Riella.

La misa y oficio divino son de los Dolores de María. *Visita de la Corte de María*.—La Divina Pastor en San Antonio del Prado ó en San Millán.

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DE AYER.

FONDOS PUBLICOS.	Ultimo precio.	MOVIMIENTO.	
		Alza.	Baja.
3 por 100 interior.....	16,60	"	12 1/2
Pequeños.....	00,00	"	"
Fin de mes.....	00,00	"	"
Fin del próximo.....	00,00	"	"
3 por 100 exterior.....	16,85	"	"
Pequeños.....	00,00	"	"
Deuda del personal.....	00,00	"	"
Billetes hipotecarios.....	00,00	"	"
Idem de Castilla.....	00,00	"	"
Bonos del Tesoro.....	60,20	1,0	"
Idem de segunda serie.....	60,00	"	"
Idem pequeños.....	00,00	"	"
Carpetas provisionales.....	00,00	"	"
Cédulas hipotecarias.....	00,00	"	"
<i>Carreteras y sociedades.</i>			
Agosto de 1.000.....	00,00	"	"
Julio de 2.000.....	00,00	"	"
Otras públicas.....	00,00	"	"
Ferro-carriles.....	30,50	"	"
Idem diciembre de 1874.....	29,0	"	40
Idem de 1875.....	29,15	"	45
Idem de 1876.....	00,0	"	"
Idem de 20.000.....	28,0	"	"
Alar á Santander.....	00,00	"	"
Banco de España.....	17,00	"	"
<i>Cambios.</i>			
Londres á 90 d. f.....	0,00	"	"
París á 8 d. v.....	40,00	"	"
Burdeos id.....	00,00	"	"